

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO No. 2017

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-021-2017

ECON. MARIA VERONICA MARCIAL NARANJO

GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES
FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante expedición de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala lo siguiente: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal de Compras Públicas para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas" (...);

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación señala lo siguiente: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal" (...);*

Que, el artículo 265 de la Resolución RE- SERCOP-2016 - 0000072 Codificación y

Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, determina lo siguiente“(...) Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.”;

- Que**, mediante **Acuerdo Ministerial No. 012** de 20 de enero de 2017, el ex Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes, “(...) actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos, determinados en el presente Acuerdo” (...);
- Que**, mediante **Decreto Ejecutivo No. 188** de 18 de octubre del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Rubén Ernesto Flores Agreda;
- Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-2567-M de 21 de marzo de 2017, la Ing. Martha Elena Bravo Sanafria, Directora Financiera, Subrogante, emite las certificaciones presupuestarias No. 296 y 297, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 360-9999-0000-55-00-001-001-730404-1701-001-0000-0000 | Maquinarias Equipos y Redes (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones) |
| 360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000 | Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones |

- Que**, mediante memorando No. MAG-CGAF-2017-8682-M de 14 de septiembre de 2017, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, confiere y actualiza las certificaciones presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 55-00-001-001-730404-1701-001-0000-0000 | Maquinarias Equipos y Redes (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones) |
| 55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000 | Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones |

- Que**, mediante memorando No. MAG-CGAF-2017-11002-M de 16 de noviembre de 2017, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, confiere y actualiza la certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| 55-00-001-001-730404-1701-001-0000-0000 | Maquinarias Equipos y Redes (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones) |
| 55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000 | Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones |

- Que**, mediante memorando No. MAG-ATLM-UIO-2017-0935-M de 21 de septiembre de 2017, el economista Miguel Benjamín Mármol Albán, Gerente Del Proyecto Unificado Acceso A Tierras De Los Productores Familiares y Legalización Masiva En El Territorio Ecuatoriano, solicitó a la magister Lady Diana León Jácome, ex Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE TONERS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN TERRITORIO ECUATORIANO”;

- Que,** en cumplimiento a la Resolución de Inicio No. 230-2017 del 18 de octubre, se procede a la publicación del proceso SIE-MAG-019-2017 el 19 de noviembre de 2017, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);
- Que,** con Acta Nro.1, correspondiente a la etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 24 de octubre de 2017, y conforme lo establecido en el numeral 2 de la convocatoria del pliego, la Econ. Nancy Purcachi responsable de la etapa precontractual, procede a realizar la contestación respectiva a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).
- Que,** con Acta Nro. 2, correspondiente a la etapa de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores, de fecha 27 de octubre de 2017, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 23 del **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, la Econ. Nancy Purcachi, responsable de la etapa precontractual resuelve solicitar a los oferentes la convalidación de errores.
- Que,** con Acta Nro. 3, correspondiente a la etapa de Calificación de las Ofertas Presentadas, del 6 de noviembre del 2017, y con fundamento en los numerales 2.3, 4.1.6, 4.1.9. del pliego, la Econ. Nancy Purcachi responsable de la etapa precontractual resuelve rechazar las ofertas presentadas por los oferentes: Luis Miguel Mendoza Daza, Hernán Vinicio Fonseca Rojas y Marco Antonio Caiza Cerón, y habilitar las ofertas presentadas por los oferentes: COMSUPPLIES S.A., y TECMAN Cía. Ltda.;
- Que,** según se puede evidenciar en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), luego de la fecha límite de calificación, establecida en el cronograma del proceso, los oferentes no registraron su oferta económica inicial, lo que no permitió que se realice la puja respectiva;



Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 16 de Noviembre de 2017 | 11:08 | RUC: 1760001470001 | Entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | Usuario: dguevara03 | Contratación

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

Adjudicación Proceso Contratación

Proceso de Adjudicación

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA |
| Objeto de Proceso de Contratación | Adquisición de 51 Toners para la impresión de la documentación necesaria para la implementación de expedientes de adjudicación de tierras dentro del Proyecto ATLM. |
| Código | SIE-MAG-019-2017 |
| Tipo de Compra | Bien |
| Tipo de Contratación | Subasta Inversa Electrónica |
| Forma de Pago | Anticipo: 0%; Solicitud Contra Entrega: 100.00%; Detalle de Pago: |
| Plazo de Entrega | 30 días |
| Vigencia de Oferta | 60 días |
| Contacto electrónico de Preguntas | dguevara@mag.gob.ec |
| Estado del Proceso | Por Adjudicar |
| Descripción | Adquisición de 51 Toners para la impresión de la documentación necesaria para la implementación de expedientes de adjudicación de tierras dentro del Proyecto ATLM. |
| Variación mínima de la Oferta durante la Puja | 1.00%; Tipo Variación: Precio total |

Resumen Subasta

Proceder Valor de la oferta Económica Fecha de la oferta Valor asignado Equilibrado Oferta Cargar subasta SIE Análisis de Verificación

NO HAY OFERTAS PARA ESTA SUBASTA

- Que,** el literal b) del artículo. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que trata de los casos de declaratoria de desierto, y determina lo siguiente: *"Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley";*

- Que,** mediante memorando No. MAG-ATLM-UIO-2017-1122-M de 10 de noviembre de 2017, el economista Miguel Benjamín Mármol Albán, Gerente Del Proyecto Unificado Acceso A Tierras De Los Productores Familiares y Legalización Masiva En El Territorio Ecuatoriano, solicitó a la abogada María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora de Contratación Pública del MAG, la elaboración de la resolución de declaratoria desierto y reapertura del procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TONERS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN TERRITORIO ECUATORIANO";
- Que,** en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 240 de 17 de noviembre de 2017, se publicó nuevamente el procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TONERS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN TERRITORIO ECUATORIANO", en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);
- Que,** con Acta Nro.1 correspondiente a la etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 20 de noviembre de 2017, conforme lo establecido en el numeral 2 de la convocatoria del pliego, la Econ. Nancy Purcachi responsable de la etapa precontractual, procede a realizar la contestación respectiva a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);
- Que,** con Acta Nro. 2 correspondiente a la etapa Apertura de Sobres y Convalidación de Errores, de 23 de noviembre de 2017, y con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Econ. Nancy Purcachi responsable de la etapa precontractual resuelve solicitar al oferente Sr. Hernán Fonseca Rojas la convalidación de errores, requiriéndole la presentación del certificado original de ser distribuidor de la marca de los productos ofertados o copia certificada que permita demostrar su autenticidad, así también se solicita la garantía técnica emitida por el fabricante;
- Que,** con Acta de Sesión No. 3 correspondiente a la etapa Calificación de las Ofertas Presentadas, con fecha 29 de noviembre del 2017, con fundamento en los numerales 2.3, 4.1 y 4.1.9 del pliego, la Econ. Nancy Purcachi responsable de la etapa precontractual resuelve rechazar las ofertas presentadas por los oferentes; TECH COMPUTER, quien se presenta como persona natural, siendo invitada como persona jurídica, conforme consta en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), y en esta calidad no cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos, en lo que respecta al oferente HERNÁN VINICIO FONSECA ROJAS, no presentó la convalidación requerida, razón por la cual la entidad contratante no puede determinar el cumplimiento de la oferta presentada en relación a otros parámetros de calificación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Art. 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

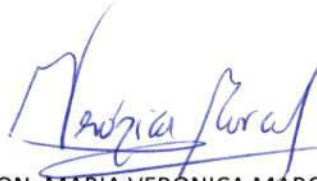
RESUELVE:

- Artículo 1.-** Declarar desierto, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-MAG-021-2017, para la "ADQUISICIÓN DE TONERS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN

TERRITORIO ECUATORIANO", con fundamento en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata de los casos de declaratoria de desierto y de forma textual dice: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley".

Artículo 2.- Declarar, la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 DIC 2017**



ECON. MARIA VERÓNICA MARCIAL NARANJO
GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES
FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.

